

UTE PLASENCIA

REVISION SALARIAL SEGÚN ARTÍCULO 7 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO
TABLA DEFINITIVA PARA EL 2.005

ANEXO I

Categorías	SALARIO BASE EUROS	PLUS TOXICOS EUROS	PLUS FERIAS EUROS	PLUS ASISTENCIA EUROS
Jefe de servicios	862,99	129,82	32,16	19,49
Capataz	852,32	126,02	32,16	19,49
Mecanico conductor	824,13	120,21	32,16	19,49
Auxiliar Amvo.	824,13	120,21	32,16	19,49
Conductor noche	824,13	120,21	32,16	19,49
Conductor dia	824,13	120,21	32,16	19,49
Peon noche	787,21	113,33	32,16	19,49
Peon dia	787,21	113,33	32,16	19,49

TABLA PROVISIONAL 2.006**ANEXO I**

Categorías	SALARIO BASE EUROS	PLUS TOXICOS EUROS	PLUS FERIAS EUROS	PLUS ASISTENCIA EUROS
Jefe de servicios	888,88	133,72	33,12	20,08
Capataz	877,89	129,80	33,12	20,08
Mecanico conductor	848,85	123,82	33,12	20,08
Auxiliar Amvo.	848,85	123,82	33,12	20,08
Conductor noche	848,85	123,82	33,12	20,08
Conductor dia	848,85	123,82	33,12	20,08
Peon noche	810,83	116,73	33,12	20,08
Peon dia	810,83	116,73	33,12	20,08

IPC anterior 3,2%

IPC actual 3,7%

Diferencia 0,5%

SUBIDA PARA EL 2.006 : 0,5% + 3%

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006. Expte.: 13/2006.

VISTO el contenido del Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia

de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006, (Código de Convenio 1000425), suscrita con fecha 22-02-2006, de una parte por la Asociación de Empresarios de Transporte de Extremadura (ASEMTRAEX) en representación de las empresa del sector y, de otra por U.G.T y CC.OO. en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Acta nº 1/2006.

Cáceres a 22 de febrero de 2006.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitios en Plaza de Islandia,

edificio “El Pórtico” local 5-A, siendo las 10,30 horas del día 22 de febrero de 2006 se reúne la Comisión Paritaria de seguimiento del convenio de trabajo de referencia, para el establecimiento de las Tablas Salariales correspondientes al año 2006 y que se proceden a fijar de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el art. 2, párrafo 3 del Convenio de 2005. La Comisión paritaria en virtud de lo establecido en el art. 18 del Convenio procede a fijar como Tabla Salarial para el 2006 la que en Anexo I se une a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 11 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial:

ÁNGEL BUENO DÍAZ,
ALONSO SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Por la parte social:

JULIÁN PACHECO GONZÁLEZ (CC.OO.)
NARCISO CAPILLA NICOLÁS (UGT),
JAVIER GONZÁLEZ VALVERDE (UGT).

TABLAS SALARIALES AÑO 2006, CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

<u>CATEGORIAS</u>	<u>S. BASE</u>	<u>PLUS CONV.</u>	<u>PLUS TRANSP.</u>
Jefe de Traf.1º	698,84	21,98	60,88
Jefe de Traf.2ª	671,15	21,98	60,88
Conductor	671,15	21,98	60,88
Conductor de reparto de camión o furgoneta	649,84	21,98	60,88
Ayudante	646,26	21,98	60,88
Mozo Especializado	642,31	21,98	60,88
Mozo de Carga	642,31	21,98	60,88
<u>PERSONAL</u>	<u>ADMINISTRATIVO</u>		
Jefe de Sección	722,25	21,98	60,88
Jefe de Negociado	681,84	21,98	60,88
Oficial Administrativo	664,06	21,98	60,88
Auxiliar Administrativo	649,84	21,98	60,88
Factor	646,26	21,98	60,88
Aspirante Administrativo	642,62	21,98	60,88
Cobrador de Factura	641,56	21,98	60,88
Vigilante	640,35	21,98	60,88
<u>PERSONAL DE</u>	<u>MANTENIMIENTO</u>		
Oficial 1ª	659,13	21,98	60,88
Oficial 2ª	652,20	21,98	60,88
Oficial 3ª	646,26	21,98	60,88
Mozo Taller	641,22	21,98	60,88

DIETAS		
DENTRO	REGIÓN	21,80
Comida		7,63
Cena		7,63
Cama		6,55
FUERA	REGIÓN Y PORTUGAL	42,56
Comida		13,49
Cena		13,49
Cama		15,68
FRANCIA		52,07
RESTO	PAISES	66,30
*Gastos a	Justificar más	Gastos bolsillo
		12,68

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 17 de febrero de 2006, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz. Asiento: 15/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 17-2-2006, de la Comisión Paritaria, integrada por la Asociación de Empresarios en representación de las empresas del sector, de una parte y las centrales sindicales CSI-CSIF, UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ", con código informático 0600325, versando los acuerdos en la actualización de los conceptos económicos de dicho convenio para el año 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo las diez horas del día 17 de febrero de 2006, se reúnen en el domicilio de la Delegación Comarcal de Comisiones Obreras, sita en Avda. Ramón y Cajal, 4 de Badajoz, los Miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

Por Comisiones Obreras:

Alberto Franco Román
Manuel Terraza González
Tomasa Prieto López

Por Unión General de Trabajadores:

Rafael Cañete Rubio
Ana Tena Alhaja

Por CSI-CSIF:

Julio Rafael Pérez Ledo

Por la Asociación de Empresarios:

Elisardo Plaza Herrada
Pilar Vargas Gil